

Dirección de Salud Municipal





DECRETO № 2316

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2020" (CESFAM y SAPU).

CHILLAN VIEJO, 0 3 SEP 2020

VISTOS:

\$1.-\$ Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 05/03/2020, aprobado por Resolución Exenta 1C 1386 de fecha 18.03.2020.

c) Convenio de fecha 23/03/2020 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la llustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud.

d) Lo señalado en la Resolución Exenta № 1537/24.03.2020, mediante la cual aprueba "Convenio Complementario Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (Cesfam y SAPU).

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio "Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020" (Cesfam y SAPU) el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del Convenio Original, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la

ejecución del presente Convenio a las cuentas:

Nº Cuenta	Denominación	
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grados	
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/ØES/OGLL/MVR/lec.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal, Arch.. Convenios, Secretaría Desamu.

FELIPE AYLWIN LAGÓ A L C A L D E

2 4 AGO 2020

· 215.21.03.002 Honorois ex milodo a 6° 215.22.04.005 moterials justily qui verjus 21.22,08.007 Posa ys, 5 lets 7 Bodejays



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
17 ABR 2020
FECHA INGRESO FOLIO
TIPO DOCTO. N°
TRAMITE SALIDA

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 11/2020, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 05 de marzo del 2020, el convenio complementario de fecha 23 de marzo del 2020, ambos sobre el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, dicto la siguiente:

1537 24.03.2020

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / Nº /

1°.- APRUÉBASE el convenio complementario de fecha 23 de marzo del 2020, del suscrito con fecha 05 de marzo del 2020, ambos celebrados entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, relacionados con el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a:

I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

DIRECTOR







CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2020

En Chillan, a 23 de marzo del 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Directora (S) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 5 de marzo del 2020, las partes suscribieron un convenio el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº 1386 del 18 de marzo del 2020.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de \$77.640.000 (setenta y siete millones seiscientos cuarenta mil pesos), para financiar actividades del componente N° 7 del programa enunciado anteriormente, específicamente para la implementación de la estrategia de atención domiciliaria y contratación de recursos humanos en los Cesfam y SAPU de la comuna.

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene integramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ALCALDE AYLWIN LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DEELIZABETH ABARCA TRIVINO

DIRECTORA (8) SERVICIO DE SALUD NUBLE

DIRECTOR DI